



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29814 a 184/29816

01/03/2018

77770 a 77772

**AUTOR/A:** DE FRUTOS MADRAZO, María del Rocío (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### **RESPUESTA:**

Las Disposiciones Adicionales cuarta, quinta y sexta de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, determinan respecto a las medidas que hayan de tomarse sobre el concepto de habitualidad, la cotización de trabajadores autónomos y la jubilación parcial de dichos trabajadores, que deberán hacerse en el ámbito de la Subcomisión para el estudio de la reforma del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos constituida en el Congreso de los Diputados, por lo que sería conveniente esperar a la finalización de los estudios llevados a cabo por la Subcomisión para la adopción de las medidas oportunas al respecto.

Madrid, 20 de abril de 2018